**DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR EN COMISIÓN DE SERVICIOS (C.G. 3.714)**

**DENOMINACIÓN:** DIRECTOR/A CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y CENTRO SOCIAL DE LA FELGUERA

**CONFIGURACIÓN:**

Laboral

Nivel: 21

Complemento específico: C

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Concurso

Adscripción a Administraciones Públicas: AP (Administración del Principado de Asturias)

Adscripción a Grupo: B

Adscripción a Cuerpos y Escalas: EX00 (sin exclusiones)

Concejo: LANGREO

**OBSERVACIONES**: El puesto quedará vacante por jubilación de su titular.

Los/as candidatos/as deben reunir los requisitos exigidos en el artículo 10 del Decreto 43/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización, Acreditación, Registro e Inspección de Centros y Servicios Sociales: titulación universitaria y formación complementaria.

**DEPENDENCIA JERÁRQUICA:**

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores

Servicio de Gestión de Plazas y Centros

**FUNCIONES:**

Las descritas, entre otras, en el art. 5 del Decreto 48/2019, de 21 de Junio, por el que se regula la organización y el funcionamiento de los centros sociales de titularidad publica de la Administración del Principado de Asturias, y en particular:

- Dirigir y controlar la actividad del centro, así como la gestión de su régimen interior.
- Desarrollar, impulsar y coordinar los planes, programas, servicios y actividades que se prestan en el centro.
- Informar y orientar a las personas usuarias y sus familias sobre el desarrollo de los programas del centro y asesorar en materia de atención a personas mayores.
- Tramitar tasas, precios públicos, propuestas de contratación y controlar la facturación del centro.

- Elaborar la memoria y los protocolos de evaluación anuales del centro.
- Desempeñar la jefatura del personal propio, sin prejuicio de las competencias de otros órganos de la Administración del Principado de Asturias.

**MÉRITOS A VALORAR**

En atención a promover la concurrencia, se valorará además de la ya solicitada, la experiencia en la dirección de otros centros de día de personas mayores dependientes de titularidad pública de la red del Principado de Asturias, por lo que se abre un periodo de plazo adicional. Las solicitudes serán contempladas conjuntamente con las ya presentadas en el periodo anterior.

**FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Los/as empleados/as públicos/as interesados/as en ocupar el puesto descrito deberán enviar solicitud, junto con currículum e historial formativo (en formato PDF), a la dirección de correo electrónico: personalbienestar@asturias.org indicando en el asunto del mensaje: **APELLIDOS, NOMBRE - CG 3714**.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **siete (7) días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

## RESOLUCIÓN

Visto el contenido de la propuesta de nombramiento provisional para el desempeño del puesto singularizado de Director/a del Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social La Felguera, en lo sucesivo CDPMD y CS La Felguera (GEPER 3714), de la cual resultan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El puesto de trabajado singularizado de Director/a del CDPMD y CS La Felguera, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores, con centro de trabajo en el concejo de Langreo (GEPER 3714), se encuentra configurado en el catálogo de puestos de trabajo vigente de la Administración del Principado de Asturias para su provisión por personal laboral fijo de la categoría de categoría (grupo B), complemento de destino de nivel 21 y complemento específico tipo B.

**Segundo**.- El puesto de trabajo se encuentra vacante desde el 26 de julio de 2026.

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar procedió a publicar inicialmente el anuncio para la cobertura provisional del puesto en comisión de servicios en la intranet corporativa entre el 17 y el 26 de mayo de 2026. Entre el 14 y el 21 de septiembre se abrió un plazo adicional al haberse modificado los méritos a valorar.

**Tercero**.- Con fecha 5 de octubre de 2026 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, remite a la Dirección General de Empleo Público la propuesta de nombramiento, y el informe motivado de la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores, al que está adscrito el puesto

**Cuarto**.- Presentaron su candidatura para el desempeño del puesto un total de 21 aspirantes aspirantes. Dos de esas candidaturas no se valoran, una de ellas por no ser la aspirante personal laboral fijo incluida en el ámbito del V Convenio (DNI ***1888**) y la otra por no ser personal laboral fijo de la categoría (DNI ***8137**).

La Dirección General proponente en el anuncio final publicado en el Portal de Transparencia el día el 14 de septiembre de 2026, considera méritos a valorar, los siguientes:

- Haber desempeñado funciones de dirección o suplencia en Centro de Día de Personas Mayores Dependientes y/o centro social de personas mayores de titularidad pública de la Red del Principado de Asturias.
- Experiencia en intervención con personas mayores en centros de día que dependan de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Mayores. Únicamente se valorará esta experiencia a partir de la aprobación del modelo orientador de cuidados de larga duración, estrategia CuidAs, diciembre de 2021.

- Formación específica en materia de atención a personas mayores, dependencia, gerontología y dirección de centros, toda ella relativa a la atención desarrollada desde el recurso específico de centro de día para personas mayores dependientes y/o centro social de personas mayores. Únicamente se valorarán los cursos formativos sobre dichas materias que consten en certificación expedida por el IAAP relativa a los 5 últimos años y con una duración igual o superior a 10 horas. Así como Título de Máster y/o Experto Universitario en las mismas materias emitidos por los organismos públicos.

La ponderación otorgada a cada ítem de valoración es la siguiente: en el primer ítem 1 punto por mes trabajado si bien en el informe de valoración de candidaturas se precisa que sólo se valorá a partir de la implantación de la estrategia CuidAs en diciembre de 2021; en el segundo ítem 0,05 puntos por mes trabajado; en el tercer ítem se otorga 1 punto por cada Master/postgrado/Experto Universitario y 0,5 por cada curso igual o superior a 10 horas relativos a los 5 últimos años). Se precisa finalmente en el informe de valoración de candidaturas que en las valoraciones de los tres ítems las fracciones inferiores al mes no serán computables excepto en el supuesto de empate entre dos o más personas donde dichos días serán tenidos en cuenta a efectos de desempate.

**Quinto**.- La Dirección General Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores en su informe de fecha 25 de septiembre de 2026, se propone el nombramiento en comisión de servicios para el desempeño del puesto del/la trabajador/a con DNI ***9781**. Sin embargo al ser nombrado/a recientemente para el desempeño de otro puesto singularizado en el ámbito de la misma Dirección General, la Secretaría General Técnica de la Consejería propone el nombramiento a favor de la segunda aspirante, doña Patricia Fernández Torre.

Tal y como consta en este informe, los méritos alegados por la aspirante propuesta que determinan la propuesta de nombramiento a su favor son los siguientes:

| CRITERIO | Unidades | Valor | puntuación |
|---|---|---|---|
| Méritos | | | |
| A. Dirección/suplencia CDPMD/CD | Meses | 1,00 | |
| | 15 | 15,00 | **15,00** |
| B. Intervención con personas mayores en centros sociales y centros de día dependientes de la DGPAPM | Meses | 0,05 | |
| | 0 | 0,00 | **0,00** |
| C. Formación | Cursos | | |
| Master | | 1,00 | |
| | | 0,00 | 0,00 |
| Cursos más de 10 h | | 0,50 | |
| | 24 | 12,00 | **12,00** |
| TOTAL | **27,00** | | |

El informe asigna a esta aspirante un total de 27 puntos.

El/la siguiente aspirante por orden de puntuación (DNI ***2814 **), se le asigna una puntuación de 25 puntos.

**Sexto**.- La aspirante propuesta, que cumple todos los requisitos para el desempeño del puesto conforme a la configuración del puesto, tiene destino definitivo actual en el puesto de valorador/a de dependencia con código GEPER 15004 dependiente de la propia Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero**.- En la materia objeto del presente expediente la competencia viene determinada por lo dispuesto en el artículo 17 e) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, que atribuye al titular de la Dirección General de Empleo Público la competencia para autorizar comisiones de servicios y adscripciones provisionales.

**Segundo**.- El artículo 39 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, bajo el título de provisión de puestos singularizados, prevé en su apartado 8 que "*Excepcionalmente, en casos de urgente e inaplazable necesidad podrán cubrirse mediante adscripción provisional o comisión de servicios con un límite de un año prorrogable por otro en los términos previstos en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias (…)*".

La propuesta remitida por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar justifica la concurrencia de la urgente e inaplazable necesidad, en que se trata de la dirección del centro cuyo objeto es prestar atención y servicio a personas en situación de vulnerabilidad y dependencia. Además tiene como función mensualmente las tasas y precios públicos, además de verificar la ejecución de los contratos de servicios del centro.

Por lo que respecta al proceso se selección de aspirantes, el informe motiva adecuadamente la propuesta en favor de la candidata seleccionada.

Tras la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, y conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de dicha Ley al que se remite el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, la comisión de servicios para a ser la modalidad de provisión provisional de puestos de trabajo singularizados, tanto si están vacantes, como reservados a sus titulares.

En el primer caso, cuando el nombramiento provisional tiene por objeto la cobertura de un vacante, como es el caso, el artículo 66.2 de dicha Ley establece una duración máxima de un año para dicho nombramiento que podrá prorrogarse por otro más.

**Tercero.**- El artículo 6 apartado 1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, obliga a hacer público en el Portal de Transparencia (artículo 11) "*los procesos de selección del personal y provisión de puestos de trabajo. En especial, se publicarán las actas de los órganos selectivos y las resoluciones que pongan fin a los procesos correspondientes.*".

Es indudable que el nombramiento provisional para el desempeño de puestos singularizados de personal laboral fijo previsto en el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, es un proceso de provisión de puestos de trabajo, pues se contempla en un artículo que lleva precisamente ese título ("provisión de puestos singularizados").

En el presente caso y dado que no estamos ante un proceso selectivo y no existe por tanto órgano de selección constituido cuyos acuerdos se reflejen en un acta, el requisito de publicidad en el portal de transparencia se debe entender satisfecho con la publicación de la resolución motivada que pone fin al procedimiento.

A tal efecto, se ha de dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a fin de que a través su Servicio competente en materia de transparencia, se disponga lo necesario para la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias, tal y como dispone el artículo 18.2 b) de la citada Ley 8/2018.

En atención a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVO**

**Primero**.- Disponer el nombramiento provisional en comisión de servicios de doña Patricia Fernández Torre (DNI ***8401**) para el desempeño del puesto singularizado de Director/a del Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social La Felguera (GEPER 3714), con efectos del día **28 de octubre de 2026** y fecha de finalización el día 27 de octubre de 2027, y ello sin perjuicio de la posibilidad de prórroga del nombramiento por un año como máximo, que deberá ser acordado expresamente previa petición de la Consejería a la que está adscrita el puesto.

**Segundo**.- La trabajadora mantendrá la reserva del puesto de trabajo en el que tiene su actual destino definitivo, al que se reincorporará el día 28 de octubre de 2027, salvo que se acordara previamente la prórroga del nombramiento.

**Tercero**.- Dar traslado de la presente Resolución a las personas que reuniendo los requisitos para el desempeño del puesto, presentaron su candidatura a este proceso de provisión, a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Derechos Sociales y Bienestar y Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la dictó o ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses.

La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa. Frente a la misma podrá interponerse demanda ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social, que corresponda al centro de trabajo de la persona interesada o, a su elección, al de su domicilio si este radica en el Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social